

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	México
Autoridad/autoridades de ejecución	Secretaría de la Función Pública Mtro. Roberto Salcedo Aquino Secretario de la Función Pública Lic. Alfredo Páez Herrera. Jefe de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	CNUCC Artículo 8. Códigos de conducta para funcionarios públicos. 2. En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas. UNGASS Medidas Preventivas. 6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos... Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública...
Título de la iniciativa	Código de Conducta y posicionamiento de no tolerancia a actos de corrupción
Palabras clave de la iniciativa	Código Conducta/
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	Entre 2022 y 2023, con base en el artículo Cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (APF), que señala que las “dependencias y entidades tendrán que actualizar sus códigos de conducta en términos del presente Código de Ética y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría”, esta dependencia impulsó que todas las instituciones del Gobierno Federal emitieran o actualizaran su Código de Conducta, y atendieran la obligación institucional de emitir y difundir un posicionamiento, suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, en el que se comunique la no tolerancia a los actos de corrupción.

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

<p>Descripción detallada de la iniciativa</p>	<p>El Código de Ética de la APF, publicado el 8 de febrero de 2022, instituyó para cada organismo del Gobierno Federal la obligación de elaborar y publicar un Código de Conducta para orientar la actuación de sus personas servidoras públicas. Asimismo, estableció el compromiso institucional de emitir y difundir un posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción.</p> <p>En 2023, la SFP emitió guías para orientar la elaboración de ambos documentos, en las cuáles se precisaron los elementos mínimos que estos debían contener, de manera que coadyuven eficazmente al objetivo de fortalecer la integridad en el servicio público.</p> <p>Con objeto de fomentar de manera ordenada la cultura de integridad en el sector público, en 2022 y 2023 la SFP, encargada de la coordinación y evaluación de los comités de ética incorporó, en los programas anuales de trabajo de esos colegiados, tanto la emisión de un proyecto de Código de Conducta institucional, como del posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción.</p> <p>Con base en la guía para la elaboración de los códigos de conducta, en el presente año, todas las instituciones que tienen comité de ética de la APF elaboraron su Código de Conducta, armonizado con el Código de Ética de la APF, en el que plasmaron los principios y valores de legalidad, honradez y respeto a los Derechos Humanos, entre otros, que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.</p>
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>La emisión de códigos de conducta acordes a las características particulares de cada institución facilita su aceptación, y simplifica su comprensión y aplicación cotidiana por parte de las personas servidoras públicas a quienes están dirigidos.</p>
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>La heterogeneidad de mandatos y de responsabilidades de las instituciones de la APF establece el reto de que las guías desarrolladas para orientar la elaboración de estos documentos se comprendan fácilmente y se apliquen eficazmente. Ello ha implicado complementar la comunicación de estas guías, con asesorías y consultas a todas las instituciones que lo han requerido.</p>
<p>Enlace a más información</p>	<p>Mtra. Claudia Ruth Flores Zúñiga Coordinadora de Ética Pública. Correo electrónico: claudia.flores@funcionpublica.gob.mx</p>